



ACTA N.º 4-2020

FECHA: 16 DE ENERO DE 2020

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 4. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las catorce horas y cuarenta minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Solicitud de tiempo compensatorio a personal de la UEL. PUNTO TRES. SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO A PERSONAL DE LA UEL.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del presente mes y año, recibió memorando 003-Ins-Uel-2020, mediante el cual la Coordinadora de Instrucción remite para consideración del Pleno, solicitud de

autorización de realizar labores en horas extraordinarias, y consecuentemente, otorgar el respectivo tiempo compensatorio a los instructores, licenciados Carlos Edgardo Artola Flores, Eduardo Alfonso Alvarenga Mártir y Moris Edgardo Landaverde Hernández, por necesitarse de su apoyo para emplear tiempo extraordinario en el agotamiento y conclusión de la investigación que se realiza en el expediente 2-O-17. Agrega que los instructores mencionados, aún no concluyen las actividades concernientes al expediente encomendado, ya que no sólo han atendido esta labor, sino que también han realizado misiones oficiales fuera de la zona metropolitana de San Salvador para cumplir otras investigaciones en otras comisiones, por lo cual se requiere el apoyo de los mismos de forma extraordinaria. Añade que los mencionados instructores están de acuerdo en asumir las tareas en tiempo extraordinario, dentro del período del dieciséis al diecinueve de enero del presente año, según el siguiente detalle:

Instructores	Fechas	Horarios
Carlos Edgardo Artola Flores	Jueves 16 de enero de 2020.	16:00 a 18:00 horas aproximadamente.
	Viernes 17 de enero de 2020.	16:00 a 18:00 horas aproximadamente.
	Sábado 18 de enero de 2020.	8:00 a 10:00 horas aproximadamente.
Eduardo Alfonso Alvarenga Mártir	Jueves 16 de enero de 2020.	16:00 a 19:00 horas aproximadamente.
	Viernes 17 de enero de 2020.	16:00 a 19:00 horas aproximadamente.
Moris Edgardo Landaverde Hernández	Jueves 16 de enero de 2020.	16:00 a 19:00 horas aproximadamente.
	Viernes 17 de enero de 2020.	16:00 a 19:00 horas aproximadamente.
	Sábado 18 o domingo 19 de enero de 2020.	4 horas.

Adjunta correos electrónicos institucionales de los citados instructores, en los cuales hacen constar su consentimiento para laborar en tiempo extraordinario e indican las



respectivas fechas y horarios antes detallados. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad en autorizar que los instructores realicen labores en horas extraordinarias, y consecuentemente, en conceder tiempo compensatorio por el tiempo efectivo laborado, de acuerdo a la marcación de ingreso y salida mediante el reloj biométrico institucional de cada instructor, debiendo documentar todo el proceso de dicha actividad para justificar debidamente el otorgamiento del tiempo compensatorio. Quedando a criterio de la Coordinadora de Instrucción, definir las fechas en las cuales gozarán del tiempo compensatorio correspondiente, de forma que no afecte las labores de la unidad. Ello, de conformidad con el art. 24 del Manual de Recursos Humanos y el art. 113 numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas, y arts. 11 y 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase a los licenciados Carlos Edgardo Artola Flores, Eduardo Alfonso Alvarenga Martir y Moris Edgardo Landaverde Hernández, todos instructores, realizar labores en horas extraordinarias, en el período comprendido del dieciséis al diecinueve de enero del presente año y; 2º) Concédese tiempo compensatorio y por ende licencia con goce de sueldo a los instructores en mención, equivalente al tiempo efectivo trabajado en horas extraordinarias, de acuerdo a la respectiva marcación de ingreso y salida mediante el reloj biométrico institucional, debiendo documentar todo el proceso de dicha actividad para justificar debidamente el otorgamiento del tiempo compensatorio; las cuales serán gozadas en el tiempo que la jefatura inmediata estime oportuno, sin afectar la ejecución de sus labores y el cumplimiento de los objetivos de la Unidad. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Instrucción y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos**

consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

  
  